

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores



DICTAMEN

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Y COMISIÓN DE  
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL

Para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la **Solicitud de obtención de un predio por donación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con una superficie de 20 hectáreas, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.**

ANTECEDENTES

**Primero.** Mediante el oficio número SHA/243/2022 de fecha 7 de marzo del año 2022, la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su estudio y dictaminación, el oficio número 7488 de fecha 1 de marzo del 2022, expedido por el Coronel de Arma Blindada D.E.M. Comandante de Regimiento Williams Conrady Chavarría González, del Sexto Regimiento Mecanizado de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual **Solicita la obtención de un predio por donación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con una superficie de 20 hectáreas, para construir instalaciones de la Guardia Nacional**, oficio que fue recibido en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal y Secretaría Particular el 1 de marzo de 2022.

**Segundo.** Con motivo de lo anterior la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial convocaron a sesión de Comisiones Unidas, la cual se efectuó en data 22 de abril de 2022, y a través de la cual se llevó a cabo el análisis y dictaminación de la **Solicitud de obtención de un predio por donación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con una superficie de 20 hectáreas, para construir instalaciones de la Guardia Nacional.**

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**CONSIDERANDO**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción II, inciso d, fracción IV, inciso f, y 83-2 fracción II, y 83-5 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, éstas **Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, son competentes para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y dictaminación de la **Solicitud de obtención de un predio por donación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con una superficie de 20 hectáreas, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para construir instalaciones de la Guardia Nacional.**

Además de lo anterior, los artículos 197, fracción II, 199, 200, 204, 206, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, regulan los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como los bienes del dominio privado del Municipio, los que en ambos casos deben ser desafectados para estar en posibilidad de otorgarlos en donación.

**Segundo.** Una vez terminado el estudio lo presentará ante el Honorable Ayuntamiento para su discusión o deliberación y en su caso aprobación.

**Tercero.** Una vez realizado el análisis y discusión por los integrantes de las **Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, relativo a la **Solicitud de obtención de un predio por donación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con una superficie de 20 hectáreas, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional**, se concluye que no existe impedimento alguno para proceder conforme a derecho en la donación solicitada.

Por lo que procede presentar ante el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente:

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**ACUERDOS**

**Primero.** Se desafecta un bien inmueble de dominio público propiedad municipal, ubicado en El Cerrito de la Cruz o "La Manga" perteneciente a este Municipio de Salamanca, Guanajuato; amparado en la Escritura Pública número 1,276, de fecha 22 de abril de 2005, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número 5 Licenciada Araceli Hernández Lorenzo de ejercicio legal en este Partido Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real R27\*31673, y con número de Cuenta Predial 25M001116001 del Ramo de Rústicas, y el cual cuenta con una superficie de 200,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 301.97 trescientos un metro, noventa y siete centímetros, con Marcos Kalb.

**AL SURESTE:** Partiendo de Sureste a Sur en 83.86 ochenta y tres metros, ochenta y seis centímetros, dobla al Suroeste en 235.85 doscientos treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, dobla al Sureste en 84.22 ochenta y cuatro metros veintidós centímetros, dobla al Norte en 235.85 doscientos treinta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, y por último dobla al Sureste en 233.98 doscientos treinta y tres metros, noventa y ocho centímetros, lindando con el resto de la propiedad.

**AL NORESTE:** En dos líneas partiendo de Noreste a Norte en 25.47 veinticinco metros, cuarenta y siete centímetros, hace un quiebre al mismo rumbo en 475.60 cuatrocientos setenta y cinco metros, sesenta centímetros, con Miguel Ángel Carrera Morales.

**AL SUROESTE:** 539.16 quinientos treinta y nueve metros, dieciséis centímetros, con Mario Alberto Carrera Morales.

**Segundo.** Se otorga en donación a la Secretaría de la Defensa Nacional, el bien inmueble descrito en el resolutivo que antecede, con destino a la Guardia Nacional, para la construcción y establecimiento de sus instalaciones, con la reserva de que en el mismo se realizarán únicamente actividades castrenses, derivado de ello el uso de suelo será para seguridad nacional de conformidad con lo ordenado por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que deberá ser autorizado para éste fin sin poder variar o modificar el mismo.

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**Tercero.** El acto jurídico de la donación queda sujeto a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que el bien inmueble donado por el Municipio, revertirá al patrimonio municipal cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado en el considerando que antecede;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
- III. No se inicie la obra en el término de 2 años.

Reversión que se realizará en el estado en que se encuentre el bien inmueble donado.

**Cuarto.** Se instruye a la Representación legal de este Honorable Ayuntamiento, para que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda conforme a derecho del acto jurídico de la donación, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donante.

**Quinto.** Se instruye a la Tesorería Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice los movimientos a que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles propiedad municipal y que proceda a informar al Honorable Ayuntamiento al momento de su conclusión.

**Sexto.** Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión, deliberación y en su caso aprobación de este Pleno del Honorable Ayuntamiento la **Solicitud de obtención de un predio por donación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con una superficie de 20 hectáreas, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para construir las instalaciones de la Guardia Nacional.**

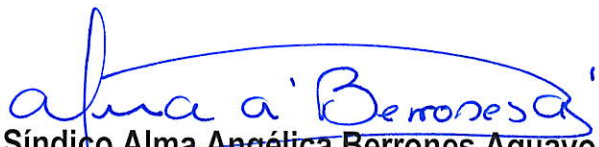
**Séptimo.** En caso de que se apruebe el presente dictamen, se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que remita certificación a la Tesorería Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que proceda conforme a Derecho.

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**Octavo.** Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo aprobado por el pleno del Honorable Ayuntamiento relativo a la donación del bien inmueble.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.


  
**Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo**  
Presidente Comisión de Hacienda  
Patrimonio y Cuenta Pública

  
**Regidor Ivan Alejandro Gordillo Becerra**  
Presidente Comisión de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Ecológico Territorial

  
**Regidor Diego Calderón Martínez**  
Secretario de Ambas Comisiones



  
**Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez**  
Vocal

  
**Síndico Gerardo José Aguirre Cortés**  
Vocal de Ambas Comisiones

  
**Regidora Michelle Alcocer Carrillo**  
Vocal



Am  
19:41

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 30 de mayo de 2022.

**Oficio: SYR-MAC-518/2022**

**Asunto: Se Remite Dictamen de Comisión.**

**Lic. Jesús Guillermo García Flores.**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del**  
**Municipio de Salamanca, Guanajuato.**  
**Presente.**

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta Comisión Municipal de **Gobierno**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver el siguiente asunto:

1.- Invitación a este H. Ayuntamiento para que en la papelería oficial se inserte la leyenda "*Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824*".

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, el dictamen correspondiente a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE

*Michelle Alcocer Carrillo*

**REGIDORA MICHELLE ALCOCER CARRILLO.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO.**



**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**DICTAMEN**

**COMISION DE GOBIERNO**

**Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la invitación a este ayuntamiento para que en la papelería oficial se inserte la leyenda "*Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824*".

**ANTECEDENTES.**

**Único.** - Mediante el oficio SHA/615/2022 la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal, copia simple del oficio circular número 79 de fecha 24 de febrero de 2022 suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como el oficio circular S.G. 454/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 suscrito por la Maestra Libia Denisse García Muñoz Ledo Secretaria de Gobierno de Guanajuato a efecto de incorporar en la papelería oficial el lema: "*Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824*".

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el inciso a), fracción I, del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que establece la fracción II, del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, esta comisión de Gobierno, se considera competente para conocer y resolver el presente asunto.

**Segundo.-** Al respecto una vez que los integrantes de esta comisión de gobierno llevamos a cabo una sesión de trabajo, en donde se dio lectura y realizó el análisis y discusión de los argumentos o razones expuestas por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, para poder conmemorar el bicentenario de la instalación de la excelentísima diputación provincial de Guanajuato, 1822-1824, de las cuales se desprende que dentro de esas justificaciones se encuentra la de recuperar la memoria histórica y reconocer la importancia de las acciones realizadas en el ámbito jurídico, político y social de nuestro Estado, por tal razón consideramos conveniente se debe aceptar la invitación formulada para incluir en nuestra papelería oficial la leyenda que propone el Congreso del Estado, con el objeto de que al realizar

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

dicha frase o lema más de alguna persona voltará a ver e investigar la historia de la diputación provincial en Guanajuato. Por lo tanto, en tales condiciones se presenta para su aprobación ante el pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

**RESULTANDO**

**Primero.** Esta Comisión de Gobierno sugiere al Pleno de este Ayuntamiento, aceptar la invitación formulada por la Mesa Directiva del Congreso del Estado a través del oficio que remite la Secretaría de Gobierno de Guanajuato para insertar por lo que resta del año 2022 en toda la papelería oficial la leyenda: **“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”**.

**Segundo.** De aprobarse el presente dictamen se instruye al Secretario de este Ayuntamiento, para que por su conducto o a través de la unidad o dependencia administrativa competente, se comunique a todas las dependencias de esta administración pública municipal incluyan a partir de la fecha de recepción del oficio correspondiente en toda su papelería oficial la leyenda **“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”**.

**Tercero.** De igual forma se instruye al Secretario de este Ayuntamiento comunique a la Mesa Directiva del Congreso del Estado así como a la Secretaria de Gobierno de Guanajuato que este Municipio acepta la invitación para incluir en toda la papelería oficial la leyenda: **“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”**.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.



Regidora Michelle Alcocer Carrillo

Presidente





Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.

  
Regidora Dulce Danela González Vega.

Vocal.



Sesión

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Gto., 13 de junio de 2022  
Oficio número: SYR-JOG-606/2022


**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
PRESENTE.**

Por este medio reciba un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para canalizar ante su Secretaria el dictamen emitido el 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

Asimismo, se hace referencia que debido a un error involuntario se plasmó de manera incorrecta el nombre de la razón social en el dictamen del 8 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor en la décima quinta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca; Guanajuato, siendo el correcto: "**EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**"

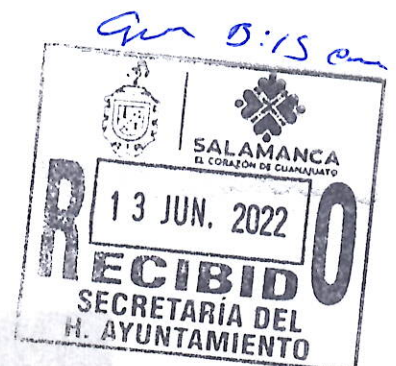
Agradeciendo la atención, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



**JUAN ORTEGA GASCA**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,  
TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL**



Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores



DICTAMEN

*COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL*

**Visto** para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**

**ANTECEDENTES**

**Único.** Mediante el oficio **DGS/DJ/118/2022** de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta comisión municipal la solicitud para la revalidación de la conformidad municipal de la empresa denominada **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**

**CONSIDERANDO**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**

Atento a lo anterior, por lo tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el período de un año.

Asimismo, se hace referencia que debido a un error involuntario se plasmó de manera incorrecta el nombre de la razón social en el dictamen del 8 de abril de 2022 aprobado por unanimidad de 15 votos a favor en la décima quinta sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca; Guanajuato, siendo el correcto: "**EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**"

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**Segundo.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

**Tercero.** La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones de la acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informe mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambios y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Cuarto.** Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente número **DGS/DJ/SP/10/2022**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/10/2022** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal los derechos correspondientes.

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación lo siguiente:

**SE DICTAMINA**

**Primero.** Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas**.

**Segundo.** Se hace saber a la empresa solicitante **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Tercero.** Se hace saber a la empresa solicitante **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contando a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento

**Cuarto.** Se hace saber a la empresa solicitante **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Quinto.** Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas** dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. A los 13 días del mes de junio del año 2022.

**Por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil**



**Regidor Juan Ortega Gasca**

**Presidente**



**Regidora Coral Valencia Bustos**

**Secretaria**



**Regidor Luis Adrián Peña Gómez**

**Vocal**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ROFEÉ S.A. DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 23 de junio de 2022.

Oficio: SYR-MAC-711/2022

Asunto: **Se Remite Dictamen de Comisión.**

*Lic. Jesús Guillermo García Flores.  
Secretario del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Presente.*



Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta Comisión Municipal de **Gobierno**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver el siguiente asunto:

1.- Copia simple del oficio circular número 79 de fecha 24 de febrero de 2022 suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como el oficio circular S.G. 454/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 suscrito por la Maestra Libia Denisse García Muñoz Ledo Secretaria de Gobierno de Guanajuato a efecto de incorporar en la papelería oficial el lema: **“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”**.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, el dictamen correspondiente a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y pueda someterse a votación ante el Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**REGIDORA MICHELLE ALCOCER CARRILLO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**



**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

---

**DICTAMEN**

**COMISION DE GOBIERNO**

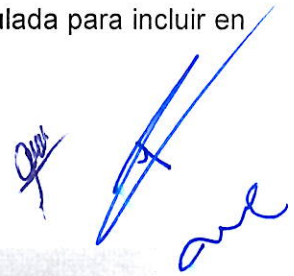
**ANTECEDENTES.**

**Único.** - Mediante el oficio SHA/615/2022 la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal de Gobierno, copia simple del oficio circular número 79 de fecha 24 de febrero de 2022 suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como el oficio circular S.G. 454/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 suscrito por la Maestra Libia Denisse García Muñoz Ledo Secretaria de Gobierno de Guanajuato, relativo a la invitación para incorporar en la papelería oficial de esta Administración Municipal el lema: ***“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”***.

**CONSIDERACIONES**

**Primero.** - De conformidad a lo dispuesto en el inciso a), fracción I, del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que establece la fracción II, del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión de Gobierno, se considera competente para conocer y resolver el presente asunto.

**Segundo.**- Al respecto una vez que los integrantes de esta comisión de gobierno llevamos a cabo una sesión y/o mesa de trabajo, en donde se dio lectura y realizó el análisis y discusión de los argumentos o razones expuestas por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, para poder conmemorar el bicentenario de la instalación de la excelentísima diputación provincial de Guanajuato, 1822-1824, de las cuales se desprende que dentro de esas justificaciones se encuentra la de recuperar la memoria histórica y reconocer la importancia de las acciones realizadas en el ámbito jurídico, político y social de nuestro Estado, por tal razón consideramos conveniente aceptar la invitación formulada para incluir en nuestra papelería oficial la leyenda que propone el Congreso del Estado.



**Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores**

Por tanto, en tales condiciones esta comisión municipal de Gobierno ha tomado a bien los siguientes:

**ACUERDOS.**

**Primero.** Esta Comisión de Gobierno sugiere al Pleno de este Ayuntamiento, aceptar la invitación formulada por la Mesa Directiva del Congreso del Estado a través del oficio que remite la Secretaría de Gobierno de Guanajuato para insertar por lo que resta del año 2022 en toda la papelería oficial la leyenda: ***“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”***.

**Segundo.** De aprobarse el presente dictamen se instruye al Secretario de este Ayuntamiento, para que por su conducto o a través de la unidad o dependencia administrativa competente, se comunique a todas las dependencias de esta administración pública municipal incluyan a partir de la fecha de recepción del oficio correspondiente en toda su papelería oficial la leyenda ***“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”***.

**Tercero.** De igual forma se instruye al Secretario de este Ayuntamiento comunique a la Mesa Directiva del Congreso del Estado así como a la Secretaria de Gobierno de Guanajuato que este Municipio acepta la invitación para incluir en toda la papelería oficial la leyenda: ***“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”***.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.



Regidora Michelle Alcocer Carrillo

Presidente



Regidor Coral Valencia Bustos

Secretaria.



Regidora Dulce Daneira González Vega.

Vocal.